

SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL CONTRATO N° 28/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL"
ID N° 468.329
SUSCRITO CON LA EMPRESA SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ
CENTRO PARAGUAYO DE INNOVACION Y DESARROLLO (CPID)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **03** días del mes de **octubre** del año 2025, entre EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con RUC N° 80110553-6, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra Sustituta la **DRA. VERÓNICA DIANA LÓPEZ BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.059.356, y el **ECON. ALFREDO MONGELOS**, con Cédula de Identidad N° 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico, denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa, **SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ (CENTRO PARAGUAYO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO - CPID)** con RUC N° 1857607-9, domiciliado en la Ruta 2 Mariscal Estigarribia c/ Atilio Galfre de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por la **SRA. SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ** con Cédula de Identidad N° 1.857.607, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PORTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la **Resolución MTESS N° 971/2025** de fecha 11 de setiembre de 2025, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL" ID N° 468.329**; que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

1.2 El objeto del presente contrato constituye en la prestación de Cursos de Capacitación Laboral, por parte del PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el precio adjudicado. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

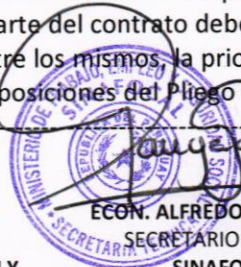
2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

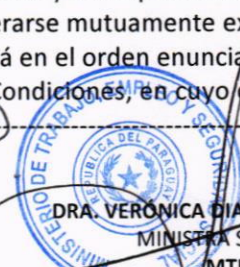
2.2. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----



SRA. SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO PARAGUAYO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO (CPID)



ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL



DRA. VERÓNICA DIANA LÓPEZ BENÍTEZ
MINISTRA SUSTITUTA
MTESS

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 468.329. -----

3.2 La partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2026 quedará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. -----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual" ID N° 468.329, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada según Resolución MTESS N° 971/2025 de fecha 11 de setiembre de 2025. -----

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Dpto.	Distrito	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo del Curso (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido) (Guaraníes)	Características
42	Reparador de Celulares	Caazapá	San Juan Nepomuceno	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Mín.:15 Máx.:25	3.876.000	58.140.000	96.900.000	Procedencia: Nacional N° Certificado Origen Nacional: 200.718
91	Instalador y Reparador de Aire Acondicionado	Central	Lambaré	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Mín.:15 Máx.:25	3.467.600	52.014.000	86.690.000	Procedencia: Nacional N° Certificado Origen Nacional: 200.718
96	Instalador y Reparador de Aire Acondicionado	Central	Luque	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Mín.:15 Máx.:25	3.467.600	52.014.000	86.690.000	Procedencia: Nacional N° Certificado Origen Nacional: 200.718
100	Panadero Confitero	Central	Mariano R. Alonso	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Mín.:15 Máx.:25	4.015.600	60.234.000	100.390.000	Procedencia: Nacional N° Certificado Origen Nacional: 200.718
102	Panadero Confitero	Central	Ñemby	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Mín.:15 Máx.:25	4.015.600	60.234.000	100.390.000	Procedencia: Nacional N° Certificado Origen Nacional: 200.718
140	Fontanero	Guairá	Villarrica	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Mín.:15 Máx.:25	3.877.200	58.158.000	96.930.000	Procedencia: Nacional N° Certificado Origen Nacional: 200.718
164	Panadero Confitero	Misiones	Ayolas	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Mín.:15 Máx.:25	4.015.600	60.234.000	100.390.000	Procedencia: Nacional N° Certificado Origen Nacional: 200.718



SRA. SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO PARAGUAYO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO (CPID)

ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL

DRA. VERÓNICA DIANA LÓPEZ BENÍTEZ
MINISTRA SUSTITUTA
MTESS

Ítem	Descripción	Dpto.	Distrito	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo del Curso (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido) (Guaraníes)	Características
165	Pastelería y Repostería Básica	Misiones	San Ignacio Guazú	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Mín.:15 Máx.:25	4.015.600	60.234.000	100.390.000	Procedencia: Nacional N° Certificado Origen Nacional: 200.718
166	Recepción y Atención a clientes en pequeños establecimientos de alojamiento rural	Misiones	San Ignacio Guazú	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Mín.:15 Máx.:25	4.064.000	60.960.000	101.600.000	Procedencia: Nacional N° Certificado Origen Nacional: 200.718
195	Industrializador Artesanal de Frutas y Hortalizas	Paraguarí	Paraguarí	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Mín.:15 Máx.:25	3.320.000	49.800.000	83.000.000	Procedencia: Nacional N° Certificado Origen Nacional: 200.718
197	Industrializador Artesanal de Frutas y Hortalizas	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Mín.:15 Máx.:25	3.252.000	48.780.000	81.300.000	Procedencia: Nacional N° Certificado Origen Nacional: 200.718
198	Pastelería y Repostería Básica	Paraguarí	Sapucái	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Mín.:15 Máx.:25	4.015.600	60.234.000	100.390.000	Procedencia: Nacional N° Certificado Origen Nacional: 200.718
Total de Guaraníes							681.036.000	1.135.060.000	

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 681.036.000 (guaraníes seiscientos ochenta y un millones treinta y seis mil) y el monto máximo es de Gs. 1.135.060.000 (guaraníes mil ciento treinta y cinco millones sesenta mil) IVA Incluido. -----

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. -----

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de mayo de 2026. -----

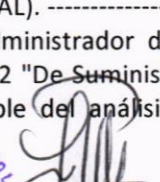
CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

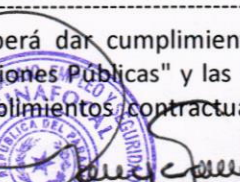
7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones. -----

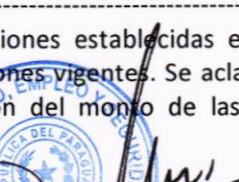
CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de la Sra. Nadia Mirlene Medina Aguilera, Directora de la Dirección de Formación y Capacitación Laboral del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL). -----

8.2 El Administrador del Contrato deberá dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y las reglamentaciones vigentes. Se aclara que es el responsable del análisis de los incumplimientos contractuales, definición del monto de las multas y/o


SRA. SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO PARAGUAYO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO (CPID)


ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL


DRA. VERÓNICA DIANA LÓPEZ BENÍTEZ
MINISTRA SUSTITUTA
MTESS

sanciones/penalidades a ser aplicadas, debiendo elevar un Informe Técnico a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien analizará el caso y emitirá su parecer jurídico respectivo; en el caso que la Dirección de Asesoría Jurídica recomiende la aplicación de multas o rescisión contractual, remitirá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para las respectivas comunicaciones. -----

CLÁUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. -----



SRA. SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO PARAGUAYO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO (CPID)



ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL



DRA. VERÓNICA DIANA LÓPEZ BENÍTEZ
MINISTRA SUSTITUTA
MTESS